

Constancia Secretarial: El 25 de septiembre de 2023, ingresa al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., seis de diciembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01240

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-** Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, la manifestación efectuada por parte del demandando a través de la cual informa sobre los abonos realizados (Pdf. 20, 22 y 25).
- 2.-** Previo a continuar con el trámite de la instancia, del escrito presentado por la prenombrada se corre traslado a la parte demandante por el termino de cinco días para que manifieste a lo que haya lugar. **Remítase** el mismo por el medio más expedito.
- 3.-** Vencidos dichos términos ingresen nuevamente las diligencias a Despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 065 del 07 DE
DICIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

CARLOS EDUARDO YAMA MUNAR
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac8ae2d9d963cd6bbaea9fb3f1d61120d89ad127253ebaa0b10194e110e3c6c**
Documento generado en 01/12/2023 08:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>